

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0050463/2019

CÓRDOBA,

16 OCT 2019

VISTO:

El proyecto presentado por la Lic. Daniela Elizabeth María Rivas, en en la que se solicita autorización para realizar la presentación del libro: **"GOCE FEMENINO: UN NOMBRE DE LO INDECIBLE"**, el que esta basado en el trabajo de una Tesis de Maestría en Psicoanálisis. Facultad de Psicología -UBA, para llevarse a cabo en la Facultad de Psicología- UNC en el mes de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de carácter extensionista, se fundamenta en la posibilidad de reflexionar acerca de lo femenino desde el punto de vista psicoanalítico y consiste en ilustrar en varios pasajes de cinco de sus novelas como se juegan el deseo, el amor, la disparidad entre los sexos y lo indecible de este goce, el goce femenino.

Que tienen entre sus objetivos principales, comentar las ideas trabajadas en el libro en relación con la obra freudiana, recortando cuestiones que han sido dejadas a un lado de la perspectiva freudiana en lo que hace a su estudio de lo femenino dar cuenta de la disponibilidad entre los sexos a partir del "No hay relación sexual", tomar y analizar referencias de la obra de Lacan desde los primero seminarios como piensa la disparidad de los sexos y delimitar teóricamente la noción de goce femenino articulada al vacío que la constituye en un indecible estructural.

Que la propuesta esta destinada a estudiantes y docentes de Psicología y carreras afines, y a los interesados en la temática a desarrollarse.

Que la actividad será de asistencia libre y gratuita.

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo N° 1: Autorizar la presentación del libro: **"GOCE FEMENINO: UN NOMBRE DE LO INDECIBLE"** a cargo la Lic. Daniela Elizabeth María Rivas, en la Facultad de Psicología, en el mes de noviembre 2019.

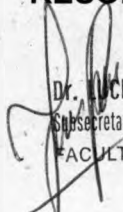
Artículo N° 2: Disponer que la Lic. Daniela Elizabeth María Rivas se desempeñe como Responsable Académica y Administrativa de la presentación.

Artículo N° 3: Establecer que la presente actividad sea libre y gratuita.

Artículo N° 4: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 5: Protocolizar, difundir, notificar, archivar

RESOLUCION N°


DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

1877

